



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Estatales  
Tomo I. Poderes

Volumen 1. Poder Legislativo  
del Estado de México (AL-102)



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

# Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros No. 106,  
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de  
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



**Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:**

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables. Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados. Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

# Poder Legislativo del Estado de México

## Aspectos generales



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

### Naturaleza jurídica

El Acta Constitutiva de la Federación, estableció en su artículo 7 que los Estados de la Federación, estarían sujetos a los supremos poderes. Posteriormente, el 2 de marzo del mismo año, mediante Decreto núm. 1, el Congreso del Estado de México se denominó Poder Legislativo, luego de haberse instalado. En esa misma fecha, el Decreto núm. 2 dio origen a los poderes del Estado...

Fuente: Cuenta Pública.

### Objeto social

Corresponden al Poder Legislativo del Estado, las facultades y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y otros ordenamientos legales.

Fuente: Cuenta Pública.

### Estructura directiva

1	Directiva de la Legislatura
1	Diputación Permanente
1	Comisiones y Comités
1	Junta de Coordinación Política
7	Áreas Staff

Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

### Misión

Proveer, en lo que a ella compete, lo necesario para un trabajo legislativo eficiente; y con ello permitir que las Asambleas cumplan con su cometido de hacer leyes de calidad.

### Visión

Constituirse en una Dependencia eficaz que permita al Poder Legislativo en su conjunto, a sus órganos y a las Diputadas y Diputados en lo particular, seguir cumpliendo con los deberes de su encargo, dotando a la sociedad mexiquense de un marco jurídico acorde a la dinámica propia de nuestra Entidad.

Fuente: Página web de la Entidad (misión y visión).

### Derecho humano vinculado a su objeto social



Derecho a las buenas prácticas de la administración pública.

Fuente: CODHEM, Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, 2016.



# Auditoría de Legalidad (AL-102)

---

## Poder Legislativo del Estado de México







# Auditoría de Legalidad

## Poder Legislativo del Estado de México

(AL-102)

### Planeación específica de la auditoría

#### Criterios de selección de los temas auditados



Con motivo de la fiscalización superior instruida mediante el Acuerdo 02/2024 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2024, para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023 “PAA-2024”, los temas de la auditoría número AL-102 fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: regularidad y decencia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022.

#### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar el cumplimiento del Poder Legislativo del Estado de México de las obligaciones establecidas en los instrumentos legales, normativos y administrativos para comprobar que los recursos públicos ejercidos para la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, se planearon, programaron, presupuestaron, controlaron y ejecutaron, conforme al marco legal y normativo aplicable en materia de contrataciones públicas, a fin de fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.

#### Alcance



La auditoría se efectuará del 3 de mayo al 30 de noviembre del 2024 y comprendió el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuya fiscalización se integró por verificar que los 100 instrumentos legales formalizados por el Poder Legislativo del Estado de México para la adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, cumplieron con las obligaciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás normatividad en materia de contrataciones públicas; relacionados con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos en estricto apego a las atribuciones conferidas y conforme al marco legal y normativo aplicable.

## Alcance de auditoría




Fuente: Información entregada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 40000/227/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, y notificado al Órgano Superior el 29 de mayo de 2024.



### Áreas fiscalizadas

- Secretaría de Administración y Finanzas
- Dirección de Recursos Materiales
- Departamento de Adquisiciones

## Ejecución de la auditoría



### Procedimientos de auditoría aplicados

Para garantizar la suficiencia e idoneidad de la evidencia para el establecimiento de los resultados de la auditoría, se ejecutaron 9 procedimientos, tanto de gabinete como de campo, y se utilizaron las técnicas de análisis, comparación, comprobación, declaración y revisión, referidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, fueron entregados los resultados preliminares para revisar y analizar las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el OSFEM considerará en la elaboración del informe de auditoría; por lo que a continuación se describen los resultados preliminares:

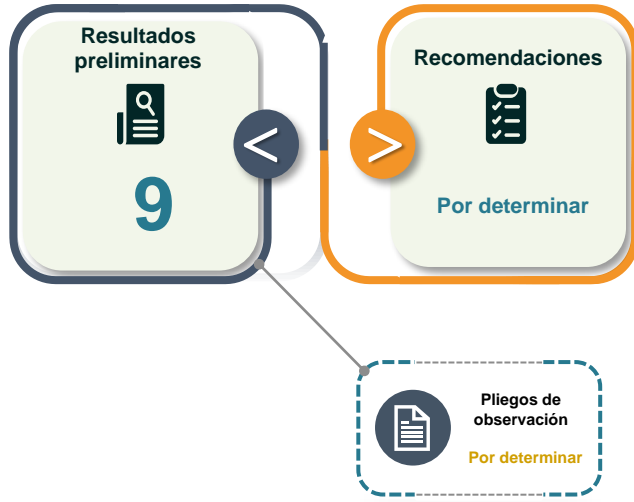
## Observaciones

**La Entidad Fiscalizada, en el cumplimiento de las obligaciones en materia adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, presentó:**

- Falta de integración de las políticas, bases y lineamientos en materia de contratación de servicios profesionales.
- Ausencia de algunos elementos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Ausencia de algunos elementos en el Catálogo de Bienes y Servicios conforme al contenido establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.
- Variabilidad en la operación del Comité de Adquisiciones y Servicios y del Comité de Arrendamientos adquisición de inmuebles y enajenaciones.
- Ausencia de algunos elementos en los estudios de mercado en las modalidades de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, según la normatividad aplicable.
- Falta de formatos de control en la modalidad de adjudicación directa.

# Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad, se determinaron:



<b>Clasificación de las recomendaciones</b>
En etapa de resultados preliminares
<b>Importe total en etapa de aclaración</b>
En etapa de resultados preliminares
<b>Porcentaje de la muestra en etapa de aclaración</b>
En etapa de resultados preliminares

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

---

Las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la Entidad para atender y justificar los resultados preliminares será analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados preliminares. Esta información será considerada por el Órgano Superior para la elaboración del informe de auditoría, de lo cual quedará constancia íntegra en el acta circunstanciada de entrega de resultados preliminares, contenida en el expediente de auditoría.

En etapa de resultados preliminares.

---

**Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados**

---